

**DECRETO 1904/1964, de 25 de junio, por el que se indulta a Francisco Carrasco Barranco del resto de la prisión subsidiaria, por insolvencia que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Francisco Carrasco Barranco, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga en el expediente número seiscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno a la multa de cuatrocientas cinco mil cuatrocientas doce pesetas con ochenta céntimos, y subsidiariamente, por insolvencia, a cuatro años de prisión; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga y del Ministerio de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Francisco Carrasco Barranco del resto de la prisión subsidiaria, por insolvencia, que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO 1905/1964, de 25 de junio, por el que se indulta a Edmundo Azcueta Gorostiza.**

Visto el expediente de indulto de Edmundo Azcueta Gorostiza, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Edmundo Azcueta Gorostiza del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Gonzalo Sanchiz y Calatayud se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Mayans.**

Don Gonzalo Sanchiz y Calatayud ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Mayans, en sustitución de su difunta tía, doña Ana María Sanchiz y Mayans. Lo que se anuncia antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días puedan solicitar lo conveniente exclusivamente los coherederos de dicho solicitante.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Fausto Morell Rovira se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Sollerich.**

Don Fausto Morell Rovira ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Sollerich, en sustitución de su difunto padre, don Fausto Morell y Gual. Lo que se anuncia antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días puedan solicitar lo conveniente exclusivamente los coherederos de dicho solicitante.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Joao Pinto Da Costa Leite se le tenga por personado en el expediente de convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lumbrales.**

Don Joao Pinto Da Costa y Leite ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Lumbrales, en sustitución de su difunto hermano, don Ricardo Pinto Da Costa Leite. Lo que se anuncia antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días puedan solicitar lo conveniente exclusivamente los coherederos de dicho solicitante.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña Isabel Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno la rehabilitación del título de Marqués de Villar de Grajanajos.**

Doña Isabel Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villar de Grajanajos, concedido a don Juan Pimentel de Zúñiga y Requesens en 16 de diciembre de 1607. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Fernando Guinea y Gauna la rehabilitación del título de Marqués de Barambio.**

Don Fernando Guinea y Gauna ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Barambio, concedido a don Andrés de Isasi y Zulueta en 25 de noviembre de 1872. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña Beatriz de Lasuen Hut el reconocimiento del título carlista de Conde de la Rad de Varea.**

Doña Beatriz de Lasuen Hut ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de la Rad de Varea, concedido a don José María de Lasuen. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus concordantes segundo, tercero y cuarto del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Luis Felipe Cabezas San Simón el reconocimiento del título carlista de Conde de Ortega.**

Don Luis Felipe Cabezas San Simón ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de Ortega, concedido a don Jaime de Ortega y Olleta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados segundo, tercero y cuarto del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 1906/1964, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Arce Villamide.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Arce Villamide y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1907/1964, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ariación don José Sanchiz y Alvarez de Quindos.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don José Sanchiz y Alvarez de Quindos y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de junio de 1964 por la que se crean cuatro sectores para industrias extractivas de ámbito nacional y se designan los Jefes de los mismos.*

Ilmo. Sr.: A los efectos de su integración en el Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos, Subjefatura de Asesoramientos Técnicos, se crean cuatro sectores para las industrias extractivas de ámbito nacional, para cuyas Jefaturas se designan los siguientes Ingenieros de Minas:

Don Juan Francisco Montalbán Fernández, para el sector de «Carbones», con residencia en Santander.

Don Isidro Pinedo Vara, para el sector de «Minerales metálicos», con residencia en Huelva.

Don Joaquín Trigo Real, para el sector de «Minerales para la obtención de productos no metálicos», con residencia en Barcelona; y

Don José González Sabariego, para el sector «Piedras y tierras», con residencia en Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su traslado a cada uno de los interesados y a las Delegaciones de Hacienda a las que se encuentran afectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos.

*ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 11.854, promovido por don Carlos Cava de Llano sobre ascenso a Ingeniero de primera clase.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo 11.854, promovido por don Carlos Cava de Llano, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales la servicio de la Hacienda Pública, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1962, que le negó el ascenso a Ingeniero de primera clase, y contra la de 27 de julio de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 8 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Cava de Llano contra la resolución del Ministerio de Hacienda de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que le negó el ascenso a Ingeniero de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, y contra la de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con-

tra la primera, confirmando ambas resoluciones por estar ajustadas a derecho, y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo Nacional de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Piel, para satisfacer durante el periodo entre 1 de enero a 31 de diciembre de 1964, en régimen de Convenio de ámbito nacional, los impuestos sobre el lujo que gravan la actividad de «Fabricación de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje» en su tarifa segunda, epigrafe 12.*

Vista la solicitud deducida por el Grupo Nacional de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Piel, para satisfacer durante el periodo entre 1 de enero a 31 de diciembre de 1964, en régimen de Convenio de ámbito regional, los impuestos sobre el lujo que gravan la actividad de «Fabricación de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje» en su tarifa segunda, epigrafe 12.

Esta Dirección General, en uso de la facultad discrecional que le otorga la norma octava, número 1, de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, ha acordado lo siguiente:

Primero. Admitir a trámite la solicitud formulada por la referida Agrupación para la exacción, en régimen de Convenio de ámbito nacional, durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1964, por el concepto de «Fabricación de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje», en su tarifa segunda, epigrafe 12, de los impuestos sobre el lujo.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por los siguientes señores, como representantes titulares de la Agrupación solicitante:

Don Manuel Alvarez Barrios.  
Don Alfredo Dorca Sureda.  
Don Rafael Cabezas Calvo.  
Don Vicente Llinares Sala.  
Don Juan Knaster Smolovich

Y como suplentes de los anteriores por:

Don Carlos Saucedo Zafra.  
Don Rodrigo García Martínez.  
Don Luis Piñero Benegas.  
Don José Pérez Roig.  
Don Tomás Carnero Villar.

Y por los que a continuación se indican como Ponente el primero y Vocales titulares los restantes en representación de la Administración:

Don José Luis Carravilla Carravilla (Ponente), Inspector diplomado en Zaragoza.

Don Antonio Aparicio Pesqueira, Jefe de la Sección de Convenios de la Subdirección General de Inspección e Investigación de esta Dirección General.

Don Pablo Rodes González, Inspector diplomado en Barcelona.

Don Carlos Caballero Vaquero, Inspector diplomado en Madrid.

Don Vicente Morata Cernuda, Ingeniero Industrial de Alicante.

Y como suplentes de los mismos a:

Don Gonzalo Ferre Sempere, Jefe de los Servicios Centrales de Inspección de los Impuestos sobre el Lujo.

Don Vicente Torres López, Inspector de Timbre en Madrid.  
Don Antonio Gómez Gutiérrez, Inspector de Timbre en Madrid.

Don José López Berenguer, Inspector de Timbre en Madrid.  
Don José Gayá Blázquez, Inspector de Timbre en Madrid.

Figurando como Presidente de dicha Comisión:

Don José María Latorre Segura, Subdirector General de Inspección e Investigación de esta Dirección General.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Impuestos Indirectos previa convocatoria de su Presidente, y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del